JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 630014003006-2020-00077-00
Armenia Quindío, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte demandada para que, en el término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, acredite y gestione lo pertinente, encaminado a dar cumplimiento a los lineamientos expuestos por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para la práctica de la experticia dactiloscópica decretada; so pena de tener por desistida la tacha de falsedad propuesta.

Notifíquese,

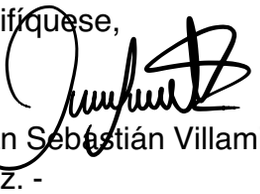

Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN

EL ESTADO Nº 086 DEL 28 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA